



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCADICIO No. 748

LITUECHE, 16 de abril de 2025

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldicio N°428 de fecha 25 de febrero de 2025, que otorga personalidad jurídica a la organización comunitaria funcional denominada **“CLUB DE ADULTO MAYOR SANTA SARA EL SAUCE QUELENTARO”**
- Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 30 de enero de 2025, que da cuenta del Directorio Definitivo de dicha organización.
- El Certificado de Ingreso de Antecedentes de Elección de Directorio Definitivo N°062/057 de fecha 16 de abril de 2025, emitido por la Secretaría Municipal.
- Que, los integrantes del directorio más abajo individualizados, no se encuentran inhabilitados, de acuerdo a Certificados de Antecedentes que acompañan, para desempeñar los cargos para los cuales fueron elegidos.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°1.841 del 06 de diciembre de 2024, que nombra Alcalde Titular; Decreto Alcaldicio N°2.085 del 09 de diciembre de 2024, que delega a administradora municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias" y las facultades que me confiere la Ley No. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- **Reconózcase Directorio Definitivo** de la organización comunitaria funcional denominada **“CLUB DE ADULTO MAYOR SANTA SARA EL SAUCE QUELENTARO”**, conformada por los siguientes integrantes en los cargos que en cada caso se individualizan:

- **Presidente** : Faryda Antonia Núñez González
Cédula Identidad N° [REDACTED]
- **Secretario** : Juan Carlos Molina González
Cédula Identidad N° [REDACTED]
- **Tesorero** : Sergio Fernando González Flores
Cédula Identidad N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Sr. Alcalde"

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

ROMINA CARLES TORRES
Administradora

RPV/LUS/RVS/la
Distribución:

- COMITÉ DE ADELANTO PIEDRA PARTIDA III
- Archivo Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.

